JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 584/ 2.019.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, REFRENDA LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 9.164/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA ENGADI S.R.L. CON RUC Nº 80032591-5, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2019 PROCESO PLURIANUAL (2019-2020), POR LA SUMA DE GS. 1.142.716.452 (MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS GUARANÍES) IVA INCLUIDO.----------

San Ignacio Guazú Misiones, 25 de Abril del 2.019.-

VISTA:

La resolución adoptada por la Plenaria en Sesión Extraordinaria de fecha 25/04/2019 según Acta Nº 177; y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejal Sr. Máximo Génez presenta a consideración de la Plenaria el siguiente Dictamen de la C. A. de Hacienda y Presupuesto, que lleva la firma de los Concejales Sres.: Máximo Génez, Ignacio Vera Centurión y María Idalia Morinigo. Cuya transcripción es la siguiente:

San Ignacio 23 de abril del 2019

Análisis del Exp. J. M. Nº 2410/2019 de fecha 22/04/2019; sobre la provisión del almuerzo escolar año 2019/2020 con referencia a la Adjudicación solicitada por el Ejecutivo Municipal, elevado a la Junta Municipal y derivada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.

Una vez verificado las documentaciones con el Asesor Contable Lic. Edgar Vergara, se concluye que se han cumplido todos los requisitos requeridos por lo que se recomienda su aprobación

Es nuestro informe.

Que, El Presidente de la Junta Municipal Sr. Gerardo Delvalle pone a consideración de la Plenaria el Dictamen Precedente presentado por la C. A. de Hacienda y Presupuesto.

Que, El Concejal Sr. Alcides Corazón Martínez, solicita la aprobación del Dictamen de la C. A. de Hacienda y Presupuesto, secunda la moción el Concejal Sr. Arístides D. Ayala.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 58/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, Año 2019.-

Que, el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;

c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **REFRENDAR** LA *RESOLUCIÓN Nº 9.164/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA ENGADI S.R.L. CON RUC Nº 80032591-5, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2019 PROCESO PLURIANUAL (2019-2020), POR LA SUMA DE GS. 1.142.716.452 (MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS GUARANÍES) IVA INCLUIDO.* Conforme al visto y considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES
JUNTA MUNICIPAL

Abg. Gerardo José Delvalle Vera
Presiente de la Junta Municipal